

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0015/13**

VISTO:

La caja de camión cerealera, que actualmente se encuentra en desuso; y

CONSIDERANDO:

Que la misma pertenecía a un camión marca Mercedes Benz 1112, año 1965, que cumple funciones como regador.

Que para el Municipio se trata de un bien no apto para el uso en las tareas cotidianas que se desarrollan.

Que existen interesados para adquirir al Municipio el bien mencionado.

Que la Ley Orgánica Municipal establece que es el Concejo Deliberante quien debe aprobar la venta de los bienes municipales (Arts. 55°, 58°, 159° y cc.)

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar mediante Concurso de Precios una Caja de Camión Cerealera de Madera, perteneciente a un Camión Marca Mercedes Benz 1112, año 1965, Identificación Municipal N° 1742, en un todo de acuerdo a lo previsto en los Arts. 55°, 58°, 159° y cc. de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Abril de 2013.-